



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

**JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS  
MÚLTIPLES NEIVA HUILA  
cml06nei@cendoj.ramajudicial.gov.co**

Neiva, veintiocho (28) de abril de dos mil veintiuno (2021)

Demandante : MISAEL SALINAS  
Demandado : HEREDEROS INDETERMINADOS FLORESMIRO FIERRO  
Radicado : 2019-318

Atendiendo la solicitud elevada por la apoderada de la parte actora, quien solicita se autorice el uso del dron DJI modelo SPARK para establecer los linderos y coordenadas geográficas del bien a usucapir, así como ordenar la comparecencia del topógrafo EDWIN DAVID MORENO DIAZ, quien tiene la experticia del dron a autorizar, solicitando finalmente se oficie al IGAC para para la expedición del plano catastral con las respectivas coordenadas geográficas del predio identificado con el No. de cédula catastral No. 41001000200230003000, todo lo anterior con miras a adelantar la inspección judicial ordenada en este proceso, resultan ser procedentes todas y cada una de sus peticiones, máxime cuando el suscrito funcionario judicial tiene preexistencias que impiden su desplazamiento hasta el bien rural objeto de inspección, tal y como se le ordenó por directriz expresa de la Dirección Seccional de Administración Judicial.

En ese orden de ideas, deberá reprogramarse la diligencia de inspección judicial, para en su lugar, resolver:

PRIMERO: Autorizar el uso del dron DJI modelo SPARK para establecer los linderos y coordenadas geográficas del bien a usucapir, a costa de la parte demandante.

SEGUNDO: Autorizar la comparecencia del topógrafo EDWIN DAVID MORENO DIAZ, identificado con la c.c. No. 1.110.454.248 de Ibagué (T) Y matrícula profesional 01-12078 quien tiene la experticia del dron a autorizar, lo anterior, a costa de la parte demandante y partiendo de la premisa que el mismo no fungirá en ningún modo como perito o auxiliar de la justicia.

TERCERO: Oficiar al IGAC para a costa de la parte actora allegue la expedición del plano catastral con las respectivas coordenadas geográficas del predio identificado



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

**JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS  
MÚLTIPLES NEIVA HUILA  
cml06nei@cendoj.ramajudicial.gov.co**

con el No. de cédula catastral No. 41001000200230003000. Ofíciase a la mayor inmediatez posible por secretaría.

CUARTO: Reprogramar la audiencia de inspección judicial que había sido fijada para el próximo tres (3) de mayo, la cual se adelantará el día 15 de junio de 2021 a la hora de las nueve de la mañana (9:00 a.m.), una vez se encuentre incorporada la documentación proveniente del IGAC.

**NOTIFIQUESE,**

**JUAN PABLO RODRÍGUEZ SÁNCHEZ  
JUEZ**